ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUIRIR MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Sub-Gerencia Administrativa y Financiera
Paula Andrea Loaiza Giraldo

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	x
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202500255
Fecha de Expedición: 02/07/2025
Vigencia fiscal: 2025
Valor: $ 95.000.000

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro x
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál?_____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 “Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E.”, establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: “en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos.”

Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia. Que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos Nivel I, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, así mismo **el MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su misión es: “Ser una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja complejidad con el componente de Atención Primaria en Salud, con énfasis en salud familiar y comunitaria, logrando una orientación integral basada en la humanización, calidad, enfoque diferencial y cuidado del medio ambiente, proporcionando servicios de salud seguros y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental de la salud.”

Que, con la contratación de este servicio, **la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud en las condiciones sanitarias exigidas por los estándares de habilitación establecidas para las IPS.

Para LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., Adquirir materiales impresos como carnés de vacunación, odontología, tuberculosis, hipertensión, diabetes, tarjetas de medicación y órdenes de salida es esencial para fortalecer la **seguridad del paciente**, la **adherencia al tratamiento** y la **continuidad de la atención médica**. Los estudios demuestran que la información impresa mejora la comprensión y recordación de instrucciones de salud, especialmente en pacientes con enfermedades crónicas como hipertensión, diabetes o tuberculosis, donde la falta de adherencia frecuentemente inferior al 50 % según la OMS aumenta la morbilidad y los costos asociados. Por ejemplo, los carnés de vacunación permiten registrar de manera accesible y verificable cada dosis, facilitando tanto el seguimiento clínico como la confianza del paciente. Las tarjetas de medicación, al incorporar códigos de barras, reducen significativamente los errores de dosificación y administración, mejorando la seguridad. Además, volantes educativos sobre tuberculosis o las guías de hipertensión y diabetes cumplen mandatos del Ministerio de Salud para promover la prevención temprana, control regular y adherencia al tratamiento.

En última instancia, contar con estos recursos impresos responde a una evidencia sólida y normativa vigente, apoya la alfabetización en salud y optimiza los resultados sanitarios, haciendo de esta inversión una estrategia clave para mejorar el bienestar de nuestros pacientes y la eficiencia institucional.

De igual manera el artículo 06 del Acuerdo 108 de septiembre 30 de 2024, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente “Ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes”.

La misión de **la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** está orientada a satisfacer las necesidades de la población del Distrito de Santiago de Cali, al tenor de lo dispuesto en El artículo 48 de la Constitución Nacional que consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.

Que ahora bien y en concordancia con los lineamientos del ministerio de salud colombiano se entiende que:

La seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio nacional, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza.

En atención a lo antes expuesto, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. consciente de la importancia y prioridad que demanda la atención de este tipo de pacientes debe cumplir con los requisitos mínimos de habilitación contenidos en la Resolución 3100 de 2019, que nos permita garantizar servicios de salud con eficacia, eficiencia, calidad y seguridad al paciente.

Que la Resolución N° 3100 de noviembre 25 de 2019, que tiene por objeto: “Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”

Que en su artículo 3. Condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud, para su entrada y permanencia en el sistema único de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, deben cumplir las siguientes condiciones:

3.1. Capacidad Técnico-Administrativa.
3.2. Suficiencia Patrimonial y Financiera.
3.3. Capacidad Tecnológica y Científica.

La Red de salud del Oriente E.S.E. en su necesidad de prestar una mejor atención a nuestros usuarios requiere contar con el material necesario para señalización en las diferentes dependencias, material impreso como plegables, pendones etc. informativos de los programas de promoción y prevención entre otros, es por esta razón que se requiere contar con una persona natural o jurídica que brinde los servicios anteriormente mencionados de acuerdo a la necesidad de las dependencias de la Red de Salud del Oriente.

La Red de Salud del Oriente ESE, debe de garantizar los servicios que le competen, lo que no solo comprende los servicios del área asistencial, sino los de las áreas administrativas y de apoyo logístico; es por esto que en desarrollo de esta competencia utiliza diferentes formatos requeridos por cada área o programa como son; formatos, stiker para salud mental, aficiches para ruta escolar sobre el programa de violencia de género, cartillas sobre entornos saludables, certificados, castillas, manilla seguridad del paciente, tarjeta de medicamentos, tarjeta orden de salida, hoja de registro kardex de enfermería, entre otros. Dichos formatos y papelería impresa que se requiere para los diferentes programas y servicios de salud que se ofrecen en la institución, dado que algunos de estos formatos requeridos serán los soportes que entran a formar parte de la historia clínica del paciente y de los documentos que respaldan el servicio, como también

los que se requieren en la parte administrativa y los diferentes programas.

De esta manera surge la necesidad de que la Red de salud del Oriente E.S.E., disponga de un operador que le permita la disponibilidad inmediata de material impreso para informar a los habitantes de una manera rápida y eficaz sobre procesos, convocatorias, planes y proyectos para que participen activamente, adicionalmente para dar reconocimientos y apoyar a la población de la localidad con este tipo de elementos. El suministro de impresos también es importante para el funcionamiento de la Entidad al usar las impresiones para mantener actualizadas las señalizaciones de las instalaciones, las cuales facilitan el reconocimiento y desplazamiento de las personas que diariamente visitan las sedes. Tal contratación se requiere, teniendo en cuenta que la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, en la planta de cargos no cuenta actualmente con talento humano, ni con infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad.

Dando cumplimiento a lo mencionado anteriormente, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** elabora el presente Estudio Previo para **LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUIRIR MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.;** con el objeto, disminuir el riesgo a la propagación de enfermedades infecciosas y contaminación cruzada con el objetivo de cuidar la seguridad del paciente y los colaboradores propendiendo así un ambiente físico seguro como apoyo al desarrollo de actividades para el cumplimiento misional de acuerdo a lo descrito en El Plan de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Oriente E.S.E 2024-2028 “El Plan Estratégico ¡EN EL ORIENTE, Sí SE PUEDE!” constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la Red de Salud Oriente ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años, está plan está conformado por cuatro Ejes Estratégicos de acuerdo con la herramienta del Balance Scord Card, a su vez lo integra seis (6) Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete (57) Indicadores.

Dentro del plan de desarrollo se encuentran definidos los siguientes ejes estratégicos:

1. Perspectiva Financiera: “Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro”.

2. Perspectiva De Clientes: “Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad”.

3. Perspectiva interna: “Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)”

4. Perspectiva Aprendizaje Y Conocimiento: “Fortaleciendo los valores, el liderazgo y una cultura consciente, a través del aprendizaje continuo, alineado con la estrategia y las partes interesadas”.

La Red de Salud del Oriente E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que está compuesto por los siguientes tipos de procesos:

Objetivos Específicos:

Objetivo 1. Asegurar el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible.

Cumplir con los tres pilares del desarrollo sostenible: DIMENSIÓN AMBIENTAL, DIMENSIÓN SOCIAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA. Lo que permitirá ejercer la misionalidad

de la ESE, alcanzando un crecimiento económico pensando en las futuras generaciones.

Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural.

Objetivo 6. Generar desarrollo integral para transformar la cultura organizacional y la innovación.

Transformar la cultura organizacional que permita alinear e integrar las necesidades de todas las partes interesadas, para empoderar a la gente y comprometer su mejor contribución en servicio del propósito superior. Este eje tiene cuatro pilares: Propósito elevado, cultura y gestión consciente, integración de las partes interesadas, liderazgo consciente.

El presente estudio previo se ajusta al cumplimiento del **EJE NO. 3 - PERSPECTIVA INTERNA: "FOMENTANDO LA SALUD INTEGRAL MEDIANTE LA ATENCIÓN PRIMARIA ORIENTADA A LA COMUNIDAD (APOC)".** Aportando al cumplimiento del **Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario**, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica la ejecución y desarrollo de servicios de recolección, transporte, clasificación, lavado, secado y planchado de la ropa hospitalaria y prendas de uso hospitalario de conformidad en que actualmente no se cuenta con talento humano, ni con

infraestructura administrativa y técnica para la ejecución de esta actividad.

Es conveniente contratar el presente servicio, teniendo en consideración, que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. como entidad prestadora de servicios de salud debe garantizar que la ropa y las prendas hospitalarias que se utiliza las IPS que la conforman permanezcan en excelentes condiciones de limpieza de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

El servicio requerido por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. constituye un objetivo estratégico para la entidad, teniendo en consideración que las intervenciones a realizar, redundan en el mejoramiento continuo de las IPS, así como la seguridad del paciente y la disminución de riesgos en la presentación de infecciones asociadas en la atención en salud, puesto que permite brindar a los usuarios instalaciones seguras, en cumplimiento de la misión de la **E.S.E. ORIENTE.**

Por tal razón, es necesario realizar la contratación para el suministro de material impreso para las diferentes dependencias de la Red de Salud del Oriente ESE

El servicio requerido por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**., está comprendido en el plan de desarrollo de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
55	5510	551015	55101500	Publicaciones Impresas

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de material impreso para las diferentes dependencias de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

7.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son expuestas en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	CARNET CERTIFICASO VACUNACION ADULTO IMPRESO A UNA TINTA EN CARTON CARTULINA TAMAÑO 19CM*6CM	1
2	CARNET CITAS ODONTOLOGICAS EN CARTON CARTULINA COLOR VERDE IMPRESO A UNA TINTA MEDIDA 16CM *9CM	1
3	CARNET HIPERTENCION ARTERIAL Y DIABETES IMPRESO A UNA TINTA EN CARTON CARTULINA TAMAÑO CARTA PLEGADO	1
4	CARNET SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA EN CARTULINA BLANCO MEDIDA 16CM*11CM	1
5	HOLA REGISTRO KARDEX DE ENFERMERIA IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	1
6	LIBRETA REGISTRO ACTIVIDADES DE PROMOCION X 100 UNIDADES IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	1
7	TACOS REHABILITACION X 100	1
8	HOJA DE SERVICIO DE REHABILITACION IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND MEDIDA 14CM*21CM	1
9	TARJETA ADHESIVO DE SOLUCIONES ENDOVENOSAS IMPRESO A UNA TINTA MEDIDA 10CM*6CM	1
10	TARJETA DE MEDICAMENTOS IMPRESO A UNA TINTA EN PROPALCOTTE MATTE DE 200GR MEDIDA 10CM*6	1
11	TARJETA ORDEN DE SALIDA IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND 10cm*7cm	1
12	VOLANTES YO ASUMO LA TB IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND MEDIDA 14*21	1
13	CARPETAS IMPRESA EN PROPALCOTE 300GR FULL COLOR CON PESTAÑAS INTERNAS Y RESORTE DE CERRADO ARRIBA Y ABAJO	1
14	VENTA DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA TAMAÑA 14*21 IMPRESA FULL COLOR CON TERMINADO DE GRAPA 42 PAGINAS REF: PROGRAMA SALUD INFANTIL	1
15	CARNE DE PREVENCION IMPRESO FULL COLOR EN CARTON CARTULINA AMBAS CARAS MEDIDA 16CM*20	1
16	CARNE DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE PROSTATA FULL COLOR EN CARTON CARTULINA AMBAS CARAS MEDIDA 16CM*20	1

El proveedor deberá entregar material impreso de acuerdo a la necesidad de las diferentes dependencias según especificaciones técnicas que se requieran en cada caso específico, cumpliendo con las características y especificaciones en cuanto a calidad determinadas.

La Red de Salud del Oriente E.S.E aportará al contratista los formatos de los modelos exigidos en la invitación.

Disponer de la capacidad técnica, económica y operativa que permita efectuar el servicio objeto de la contratación en un plazo perentorio fijado por la Red de Salud Oriente E.S.E. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas.

Nota 1. De acuerdo con las necesidades particulares que surjan durante la ejecución del contrato, la Red de salud del Oriente E.S.E podrá solicitar al contratista productos adicionales a los relacionados en el “Cuadro Especificaciones técnicas, por requerimiento excepcional, realizando un estudio de mercado particular siempre y cuando sean impresos o actividades relacionadas con las características del rubro que se relaciona con el presente proceso.

Nota 2. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

Nota 3. Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y deben ser acordes con la normatividad vigente al momento de entregarlos establecida por gestión documental y el área de comunicaciones de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

COMPONENTE

Es fundamental que todos estos materiales impresos sean elaborados con materiales de alta calidad y cumpliendo con las normativas vigentes para garantizar su durabilidad y eficacia en el entorno hospitalario.

NOTA: Los componentes enunciados están sujetos a cambios conforme la necesidad del servicio requerido por la entidad.

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIONES: Si se establece la pertenencia de aplicar devoluciones al momento de las entregas, la Red de Salud del Oriente E.S.E por intermedio del supervisor designado notificará de la situación al proveedor por vía correo electrónico o por notificación escrita, la cual contendrá la relación de elementos que incumplen o se encuentran con defectos. De su parte, el contratista cuenta con máximo ocho (8) días hábiles para realizar la reposición de los elementos. Los costos provenientes del cambio de los productos en mención correrán por cuenta del contratista.

GARANTÍAS: El contratista debe garantizar la calidad del material, tintas etc. de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada ítem. En aquellos casos en que los materiales y/o el servicio no se encuentren conforme a lo solicitado o de acuerdo con las indicaciones del supervisor, debe realizar el cambio respectivo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la Entidad. Estos cambios no generan costos adicionales para la Entidad ya que se desprenden de fallas en los materiales utilizados y suministrados ya que no pueden ser corroborados al momento de la entrega, sino que se ocasionan con el transcurso del tiempo.

ÍTEMS NO PREVISTOS: En el evento que la Red de Salud del Oriente E.S.E durante la ejecución del contrato, requiera un producto o un servicio no previsto y que sea necesario para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Red, o sea accesorio o complemento a otros de los discriminados, se aplicará el siguiente procedimiento:

EL CONTRATISTA a solicitud de la entidad, cotizará el elemento o producto requerido detallando especificaciones, características, valor unitario y plazo de entrega, será aprobado mediante acta de reunión con el apoyo a la supervisión o vía correo electrónico, previo análisis de los precios ofertados. Estos nuevos ítems se incluirán en el contrato y su precio no podrá variar en el tiempo. La información proyectada en estos ítems deberá ir adjunta a la cuenta de cobro del respectivo periodo.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, el cual se contara a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el suministros de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Red de Salud del Oriente E.S.E. ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 95.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA EN LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE ESTE IMPUESTO**.

La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y la Red de Salud del Oriente ESE no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Red de salud del Oriente E.S.E. tome como referencia las contrataciones anteriores.

7.5 FORMA DE PAGO

En cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con informe y/o Cronograma de actividades, del mismo modo se debe acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de suministro.

En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.6 La Red de Salud del Oriente, realiza los siguientes descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

N°	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	143.30.02.2023	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	143.30.02.2023	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00%	15,00%	0,66%
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	143.30.02.2023	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00%	15,00%	1,00%
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	143.30.02.2023	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00%	15,00%	1,00%
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	143.30.02.2023	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50%	0,00%	1,00%
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	143.30.03.2023	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00%	15,00%	1,00%
7	ORDEN DE COMPRA	143.30.04.2023	CONSUMO	3,50%	15,00%	0,66%
8	ORDEN DE COMPRA	143.30.04.2023	CONSUMO	2,50%	15,00%	1,00%
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	143.30.02.2023	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00%	15,00%	1,00%
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	143.30.02.2023	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6,00%	0,00%	1,00%
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	143.30.07.2023	SUMINISTROS	2,50%	15,00%	1,00%
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	143.30.07.2023	SUMINISTROS	0,10%	0,00%	0,33%

7.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Garantizar que el despacho, entrega de los elementos impresos solicitados en los tiempos establecidos de acuerdo a lo requerido por el SUPERVISOR de manera oportuna al almacén general de la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.
3. Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización que hace parte integral del contrato.
4. Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato.
5. Hacer la entrega oportuna de los bienes solicitados en óptimas condiciones en el almacén del Hospital Carlos Holmes Trujillo ubicado en la Calle 72 U Nº. 28F-00 Barrio poblado II
6. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
7. Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

8. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Es responsabilidad del contratista mantener en óptimas condiciones los equipos y maquinaria utilizados en la producción de materiales impresos, realizando mantenimientos preventivos y correctivos según sea necesario.
12. Utilizar materiales de primera calidad y cumplir con las normas técnicas aplicables.
13. El contratista debe ofrecer garantías sobre la calidad de los productos entregados, comprometiéndose a realizar las correcciones necesarias en caso de que se detecten defectos o incumplimientos.
14. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, garantizando la confidencialidad de la información de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**.
2. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
3. Informar oportunamente alguna dificultad que se presente en desarrollo de sus funciones **E.S.E. ORIENTE** respecto a la ejecución de la presente orden.
4. Observar buen trato y respecto con los servidores públicos y/o colaboradores de la entidad contratante
5. Obrar con lealtad y buena fe y de manera diligente en las distintas funciones contractuales, asignadas evitando dilaciones que puedan presentarse.
6. Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social en lo que tiene que ver con salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere, debiendo presentar las constancias de pago al momento de presentar la respectiva cuenta de cobro de la remuneración pactada.
7. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas.
8. Desempeñar sus funciones con ética y profesionalismo.
9. Responder conforme a la ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo. (Si lo tiene).
10. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.

7.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL **CONTRATISTA**, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al **CONTRATISTA** la información (diseños) que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8 |FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA RED DE SALUD ORIENTE – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 108 de septiembre 30 de 2024. Estatuto, que señala en el capítulo IV Contratación Directa, artículo 42 Procedencia, numeral 42.29, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del CONTRATISTA, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA.

ARTICULO 42.- PROCEDENCIA

SEGÚN NATURALEZA: Es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos:

42.29 Y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la ESE ORIENTE

9 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

10 Perfil de los Oferentes

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., proteger a los trabajadores de la RED DE SALUD ORIENTE en pro de garantizar la prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Santiago de Cali; para lo cual, requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.[2]
2. Tener capacidad técnica y operativa para el suministro de los insumos descritos en el objeto contractual.
3. Tener experiencia en la prestación de estos servicios con entidades privadas o públicas.
4. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley. [3]
5. Certificar cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; deberá estar firmado por el proponente o su representante legal.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la Red de Salud del Oriente E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar.

11 RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE

Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo la declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio, pérdida o hurto de los bienes a cargo del Contratista para el normal desarrollo del objeto del contrato, causados por terceros.	X	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez	Ocurre cuando la entidad contratante no expide el certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de compromiso o no cuenta con el presupuesto para el pago de los servicios contratados.		X
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales del ejecutante del contrato	Ocurre cuando en ejecución del objeto contractual se sufre algún tipo de lesión o daño. CONTRATISTA, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones sobrevinientes a la	Ocurre cuando posterior a la suscripción del contrato se presenta incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afectan la actividad del contratista,	X	
suscripción del contrato y que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	Actividad relacionada con el objeto contratado.		

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de

estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

12 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

En ese contexto, el Artículo 48 del Acuerdo 108 del 30 de septiembre de 2024, dispone:

> ***"CLASES DE GARANTÍAS**. En los procesos de contratación de oferentes o contratistas podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*
>
> *47.1 Contrato de seguro contenido en una póliza.*
> *47.2 Patrimonio autónomo.*
> *47.3 Garantía Bancaria.*
> *47.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial".*

En ese orden, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, a favor la Red de Salud del Oriente ESE, la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

El amparo de cumplimiento.

Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento general de las obligaciones de trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un ocho por ciento (8%) del valor del mismo.

Calidad del Servicio.

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	8% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más

CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13 SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual *para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF*., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el EMPRESARIO, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

14 CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información del CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información del CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva del CONTRATANTE, el CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

15 VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 57 del Acuerdo N°. 108 de septiembre 30 de 2024, *“Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Oriente E.S.E.”.*

16 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia que la Red de Salud del Oriente E.S.E. revela una necesidad de contratar con una empresa que brinde el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo. Por lo anterior el Servicio de Suministro de material impreso, permite que la Red de Salud del Oriente E.S.E. cumpla con la misión de la institución, al igual, que obtener la consecución de los objetivos planteados por la misma. En consecuencia, es viable la celebración del Contrato de Suministro.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
ROL TECNICO

Proyectó aspectos técnicos: Andrés Moreno Gil-Profesional agremiado
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos – Paula Andrea Loaiza Giraldo-Subgerente Administrativo y Financiero
Proyecto aspectos jurídicos: Sandra Rivera Caicedo-Profesional Agremiado
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos: Leonardo Medina - Coordinador Área Jurídica